

MINISTERIO DE SALUD  
Programa Nacional de Inversiones  
en Salud - PRONIS



Resolución de la Unidad de Administración y Finanzas  
N° 70 -2022-PRONIS

Lima, 26 MAYO 2022

VISTOS:

El Expediente N° ADM15654-2020-V-87, que contiene el Memorando N° 1858-2021-MINSA/PRONIS-UGO, el Informe N° 13-2021-SAT/JJRV-HVCA, Informe N° 90-2021-MINSA/PRONIS-UGO-MHRC, el Informe N° 802-2021-MINSA/PRONIS-UGO-JCZ y la Conformidad N° C-118-2021/MINSA/PRONIS-UGO, de la Unidad de Gestión de Operaciones, el Memorandum de Certificación de Crédito Presupuestario N° 186-2022-MINSA-PRONIS/UPPM, de la Unidad de Planeamiento, Presupuesto y Modernización; el Informe Técnico N° 59-2022-MINSA/PRONIS-UAF-SUC, de la Sub Unidad de Contabilidad; el Informe Técnico N° 103-2022-MINSA/PRONIS/UAF-SUL, de la Sub Unidad de Logística; el Proveído N° 1257-2022-MINSA/PRONIS-UAF y Proveído N° 1217-2022-MINSA/PRONIS-UAF, de la Unidad de Administración y Finanzas; el Informe Legal N° 201-2022-MINSA-PRONIS-UAJ, de la Unidad de Asesoría Jurídica, y;

CONSIDERANDO:

Que, mediante Decreto Supremo N° 035-2014-SA, modificado por Decreto Supremo N° 032-2017-SA, se creó el Programa Nacional de Inversiones en Salud con la finalidad de ampliar y mejorar la capacidad resolutive de los establecimientos de salud y coadyuvar a cerrar las brechas en infraestructura y oferta de servicios para obtener las mejoras sanitarias, en cumplimiento de los lineamientos de la política nacional y sectorial;

Que, con Resolución Ministerial N° 1151-2018/MINSA, modificada por Resolución Ministerial N° 1141-2019/MINSA, se aprobó el Manual de Operaciones del Programa Nacional de Inversiones en Salud - PRONIS, como documento normativo de gestión institucional, en el que se determina la naturaleza, estructura funcional y principales procesos, que desarrolla el Programa Nacional de Inversiones en Salud;

Que, a través del Decreto Supremo N° 017-84-PCM, se aprobó el Reglamento del procedimiento administrativo para el reconocimiento y abono de créditos internos y devengados a cargo del Estado, que contiene las normas que regulan la tramitación de las acciones y reclamaciones de cobranza de créditos internos a cargo del Estado, por concepto de adquisiciones de bienes y servicios y otros créditos similares correspondientes a ejercicios presupuestales fenecidos;

Que, del mismo modo mediante Resolución Ministerial N° 852-2009-MINSA, de fecha 16 de diciembre de 2009, el Ministerio de Salud aprobó la Directiva Administrativa N° 160-MINSA/OGA-V.01 de "Procedimiento Administrativo para el Reconocimiento y Abono de Adeudos Provenientes de las Obligaciones Contractuales y Legales Ejecutadas por los Contratistas y/o Administrados Internos o Externos en Ejercicios



Anteriores”, estableciendo en los numerales 6.1 y 6.3 de la mencionada directiva el inicio del procedimiento de reconocimiento de los adeudos provenientes de ejercicios anteriores y el contenido de los Informes Técnicos de las áreas intervinientes de la correspondiente Unidad Ejecutora, para el reconocimiento de adeudos provenientes de las obligaciones contractuales y legales ejecutadas por los contratistas y/o administrados internos o externos en ejercicios anteriores;

Que, conforme a los numerales 4 y 7.1 de la citada directiva, la misma es de aplicación a la Unidad Ejecutora 125 - Programa de Inversiones en Salud, siendo la Oficina General de Administración o dependencia similar en las Unidades Ejecutoras son responsables de su cumplimiento;

Que, con Memorando N° 1614-2021-MINSA/PRONIS-UGO e Informe N° 705-2021-MINSA/PRONIS-UGO-JCZ, la Unidad de Gestión de Operaciones elaboró el requerimiento que justifica la Contratación Directa del “Servicio de Alquiler, Operación y Mantenimiento de un (01) Centro de Atención y Aislamiento Temporal para los pacientes afectados con el COVID-19, región Huancavelica – provincia de Tayacaja – distrito de Pampas, en el marco del Decreto de Urgencia N° 012-2021 y la Ley de Presupuesto para el año fiscal 2021”;

Que, mediante Carta N° 1281-2021-MINSA/PRONIS-UAF del 28 de setiembre de 2021, la Unidad de Administración y Finanzas comunicó a la empresa MEGASHOW S.A. que ha sido seleccionado para ejecutar el “Servicio de Alquiler, Operación y Mantenimiento de un (01) Centro de Atención y Aislamiento Temporal para los pacientes afectados con el COVID-19, región Huancavelica – provincia de Tayacaja – distrito de Pampas, en el marco del Decreto de Urgencia N° 012-2021 y la Ley de Presupuesto para el año fiscal 2021”;

Que, mediante Resolución de Coordinación General N° 335-2021-PRONIS-CG del 17 de noviembre de 2021, la Coordinación General del PRONIS aprobó, en vías de regularización, la Contratación Directa del “Servicio de Alquiler, Operación y Mantenimiento de un (01) Centro de Atención y Aislamiento Temporal para los pacientes afectados con el COVID-19, región Huancavelica – provincia de Tayacaja – distrito de Pampas, en el marco del Decreto de Urgencia N° 012-2021 y la Ley de Presupuesto para el año fiscal 2021”;

Que, con fecha 11 de noviembre de 2022, la Unidad de Gestión de Operaciones remite a la Unidad de Administración y Finanzas el Memorando N° 1858-2021-MINSA/PRONIS-UGO, adjuntando la Conformidad N° C-118-2021/MINSA/PRONIS-UGO del “Servicio de Alquiler, Operación y Mantenimiento de un (01) Centro de Atención y Aislamiento Temporal para los pacientes afectados con el COVID-19 región Huancavelica – provincia de Tayacaja – distrito de Pampas, en el marco del Decreto de Urgencia N° 012-2021 y la Ley de Presupuesto para el año fiscal 2021”, cuya emisión se encuentra sustentada en el Informe N° 13-2021-SAT/JJRV-HVCA, Informe N° 90-2021-MINSA/PRONIS/UGO-MHRC y el Informe N° 802-2021-MINSA/PRONIS-UGO-JCZ;

Que, con fecha 31 de diciembre de 2021, la Entidad regularizó la suscripción del Contrato N° 236-2021-PRONIS, derivado de la Contratación Directa N° 201-2021-PRONIS con la empresa MEGASHOW S.A., para la contratación del “Servicio de Alquiler, Operación y Mantenimiento de un (01) Centro de Atención y Aislamiento Temporal para los pacientes afectados con el COVID-19, región Huancavelica – provincia de Tayacaja – distrito de Pampas, en el marco del Decreto de Urgencia N° 012-2021 y la Ley de Presupuesto para el año fiscal 2021”;

Que, de acuerdo a lo exigido en la Directiva Administrativa N° 160-MINSA/OGA-V.01, y en atención a las Cartas HVCN N° 202 y N° 213-PRONIS-CAAT-HUANCAVELICA, del 13 y 27 de abril de 2022; respectivamente, presentadas por la



empresa MEGASHOW S.A., mediante la cual solicita el cumplimiento del pago de la Contratación Directa del "Servicio de Alquiler, Operación y Mantenimiento de un (01) Centro de Atención y Aislamiento Temporal para los pacientes afectados con el COVID-19, región Huancavelica – provincia de Tayacaja – distrito de Pampas, en el marco del Decreto de Urgencia N° 012-2021 y la Ley de Presupuesto para el año fiscal 2021", la Sub Unidad de Logística, mediante el Informe Técnico N° 103-2022-MINSA/PRONIS/UAF-SUL, con Proveído N° 1217-2022-MINSA/PRONIS-UAF, cumple con: i) definir en forma clara y precisa el adeudo; ii) identificar al contratista; iii) precisar el contrato o documento en los cuales se acredita fehacientemente la existencia del adeudo acorde a la normatividad vigente; iv) manifestación expresa, de acuerdo a los términos contractuales y legales, de la conformidad a la ejecución contractual realizada por el contratista; v) precisión cronológica de los trámites administrativos seguidos del adeudo documentado, hasta su disposición para su abono correspondiente; vi) causas o motivos por las que no se pudo atender la obligación en la oportunidad que dictaba lo convenido;

Que, del mismo modo, la Sub Unidad de Contabilidad, mediante el Informe Técnico N° 59-2022-MINSA/PRONIS-UAF-SUC, con Proveído N° 1257-2022-MINSA/PRONIS-UAF, señala que el expediente cumple los requisitos para ser reconocido como adeudo de ejercicios anteriores, a favor de la empresa MEGASHOW S.A., por el importe de S/ 495,000.00 (Cuatrocientos noventa y cinco mil con 00/100 Soles), correspondiente a la Contratación Directa del "Servicio de Alquiler, Operación y Mantenimiento de un (01) Centro de Atención y Aislamiento Temporal para los pacientes afectados con el COVID-19, región Huancavelica – provincia de Tayacaja – distrito de Pampas, en el marco del Decreto de Urgencia N° 012-2021 y la Ley de Presupuesto para el año fiscal 2021", cuya liquidación a pagar fue validada por la Sub Unidad de Logística;

Que, la Unidad de Planeamiento, Presupuesto y Modernización cumplió con el requisito de otorgar el sustento presupuestal respectivo en el ejercicio en que se generó el compromiso y con la disponibilidad cuando se va a cancelar el adeudo proveniente de ejercicios anteriores, con indicación de la Fuente de Financiamiento y las respectivas Cadenas Funcionales, a través del Memorándum de Certificación de Crédito Presupuestario N° 186-2022-MINSA-PRONIS/UPPM del 09 de febrero del 2022;

Que, a través del Informe Legal N° 201-2022-MINSA/PRONIS-UAJ, la Unidad de Asesoría Jurídica señala que resulta legalmente viable la aprobación del reconocimiento y abono de adeudo proveniente del ejercicio 2021, correspondiente a la Contratación Directa del "Servicio de Alquiler, Operación y Mantenimiento de un (01) Centro de Atención y Aislamiento Temporal para los pacientes afectados con el COVID-19, región Huancavelica – provincia de Tayacaja – distrito de Pampas, en el marco del Decreto de Urgencia N° 012-2021 y la Ley de Presupuesto para el año fiscal 2021", por el monto total de S/ 495,000.00 (Cuatrocientos noventa y cinco mil con 00/100 Soles), a favor de la empresa MEGASHOW S.A.;

Que, en consecuencia, de la revisión de los informes de vistos, se ha cumplido con el procedimiento exigido por la normativa vigente, correspondiendo a la Unidad de Administración y Finanzas del PRONIS emitir el acto resolutorio pertinente, de acuerdo con lo previsto en el literal 6.5 del artículo 6 de la Directiva Administrativa N° 160-MINSA/OGA-V.01;

Con el visado de la Sub Unidad de Logística, la Sub Unidad de Contabilidad, la Unidad de Gestión de Operaciones, la Unidad de Planeamiento, Presupuesto y Modernización y la Unidad de Asesoría Jurídica y;

De conformidad con lo señalado en el artículo 8 del Decreto Supremo N° 017-84-PCM, que aprueba el Reglamento del Procedimiento Administrativo para el reconocimiento y abono de créditos internos y devengados a cargo del Estado; así como el Sub numeral 6.5 de la Directiva Administrativa N° 160-MINSA/OGA-V.01; y el literal a) del



artículo 14 del Manual de Operaciones del Programa Nacional de Inversiones en Salud;

**SE RESUELVE:**

**Artículo 1º.- Reconocimiento de Adeudo**

Reconocer el adeudo por obligaciones contraídas en el ejercicio 2021, correspondiente a la Contratación Directa del "Servicio de Alquiler, Operación y Mantenimiento de un (01) Centro de Atención y Aislamiento Temporal para los pacientes afectados con el COVID-19, región Huancavelica – provincia de Tayacaja – distrito de Pampas, en el marco del Decreto de Urgencia N° 012-2021 y la Ley de Presupuesto para el año fiscal 2021", por el monto total de S/ 495,000.00 (Cuatrocientos noventa y cinco mil con 00/100 Soles), a favor de la empresa MEGASHOW S.A.

**Artículo 2º. - Autorización de abono**

Autorizar el abono equivalente al importe de S/ 495,000.00 (Cuatrocientos noventa y cinco mil con 00/100 Soles), a favor de la empresa MEGASHOW S.A., correspondiente a la Contratación Directa del "Servicio de Alquiler, Operación y Mantenimiento de un (01) Centro de Atención y Aislamiento Temporal para los pacientes afectados con el COVID-19, región Huancavelica – provincia de Tayacaja – distrito de Pampas, en el marco del Decreto de Urgencia N° 012-2021 y la Ley de Presupuesto para el año fiscal 2021".

**Artículo 3º. - Otras acciones**

Remitir una copia de los actuados a la Secretaría Técnica de Procedimientos Administrativos Disciplinarios del PRONIS, a fin de que tome conocimiento de los hechos ocurridos y proceda conforme a sus atribuciones.

**Artículo 4º. - Notificación y difusión**

Disponer que la Sub Unidad de Logística notifique la presente Resolución al interesado y a las Sub Unidades correspondientes, para los fines pertinentes.

**Regístrese y Comuníquese.**

Abg. CLAUDIA ROSALIA CENTURIÓN LINO  
Jefa de la Unidad de Administración y Finanzas  
Programa Nacional de Inversiones en Salud  
UE 125 - PRONIS

